



Misión Permanente de Egipto
ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra

CHAN.2009.294

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y tiene el honor de referirse a los debates mantenidos en la cuarta sesión del Comité de la OMPI de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), celebrada en Ginebra del 16 al 20 de noviembre de 2009, en la cual, al examinar el documento CDIP/4/7 que contiene el “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”, el Comité acordó, según queda reflejado en el párrafo 8 del Resumen del Presidente, que los debates sobre el documento CDIP/4/7 continuarán en la quinta sesión del CDIP y que, antes de finales de 2009, un grupo de delegaciones que opinan por igual presentará un documento en el que figuran observaciones sobre la aplicación de las recomendaciones pertinentes.

En ese contexto, la Misión Permanente de la República Árabe de Egipto tiene el honor de adjuntar a la presente el documento que refleja las observaciones de ese grupo de países en desarrollo que opinan por igual, que incluye al Grupo Africano, el Grupo de Países Árabes, el Brasil y la India.

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto aprovecha la oportunidad para renovar a la Oficina Internacional de la OMPI el testimonio de su más alta consideración.

31 de diciembre de 2009

Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

[Sigue el Anexo]

Observaciones de un grupo de países que opinan por igual¹
Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones (CDIP/4/7)

I. Enfoque basado en proyectos temáticos

1. Con el fin de aplicar las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, durante la tercera sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) (27 de abril a 1 de mayo de 2009) la Secretaría de la OMPI propuso un enfoque basado en proyectos temáticos. La propuesta general relativa a este enfoque figura en el documento de la OMPI CDIP/3/INF/1. Tras los debates mantenidos al respecto por los Estados miembros (párrafos 212 a 270 del informe de la tercera sesión del CDIP, documento CDIP/3/9 Prov.2), el Presidente del CDIP propuso los elementos que constituirían el fundamento de los debates sobre los proyectos temáticos. Esos elementos se aprobaron por consenso y se incluyeron en el párrafo 8 del Resumen del Presidente, en el documento CDIP/3/9 Prov.2, y se reproducen a continuación:

“En el marco del punto 7 del orden del día, el Comité acordó proceder conforme a las directrices siguientes:

- i) cada recomendación será discutida, en primer lugar, para acordar las actividades que deban implementarse;*
- ii) las recomendaciones sobre actividades semejantes o idénticas, serán agrupadas, en la medida de lo posible, bajo un solo tema;*
- iii) la implementación será estructurada en forma de proyectos y otras actividades, cuando proceda, en el entendimiento de que se podrán proponer actividades adicionales.”*

2. Así pues, el CDIP acordó que los debates sobre los proyectos temáticos propuestos se fundarían en las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo incluidas en ellos.

II. Análisis de las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo y transferencia de tecnología

3. En el documento CDIP/4/7, la Secretaría de la OMPI presentó el proyecto temático propuesto titulado “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos

¹ Presentan estas observaciones el Grupo Africano, el Grupo de Países Árabes, el Brasil y la India. Sin perjuicio de las posturas de cada uno de los países o los grupos, en ellas se representan las opiniones de un grupo de países en desarrollo que opinan por igual sobre el proyecto presentado en el documento CDIP/4/7. Se presentan estas observaciones con arreglo a la decisión tomada en la cuarta sesión del Comité de la OMPI de Desarrollo y Propiedad Intelectual (16 a 20 de noviembre de 2009), según se refleja en el párrafo 8 del resumen del Presidente.

comunes y búsqueda de soluciones”. Este proyecto se refiere a las recomendaciones N° 19, 25, 26 y 28 de la Agenda para el Desarrollo.

4. Además de las cuatro recomendaciones mencionadas, cabe señalar que las recomendaciones N° 17, 22, 23, 27, 29 y 31 también son pertinentes al tema de la transferencia de tecnología.
5. Cabe considerar que, a la hora de dar aplicación a las recomendaciones mencionadas de la Agenda para el Desarrollo, es importante determinar qué se entiende por “transferencia de tecnología” y definir esa expresión. A este respecto, ha habido otros intentos de definir la expresión y es necesario revisarlos para acordar sus límites. El proyecto de Código internacional de conducta para la transferencia de tecnología (versión de 1985) constituye un buen punto de partida.
6. Esa definición debería incluir conceptos comerciales, por ejemplo, transacciones, inversión extranjera directa, acuerdos de concesión de licencias y de actividades conjuntas de I+D. También debería incluir canales legítimos, informales y no comerciales, como la imitación mediante la inspección de productos, la ingeniería inversa, la descompilación de programas informáticos y el simple método de prueba y error. Por último, un tercer componente de esta definición debería contemplar las iniciativas de las organizaciones intergubernamentales (OII), los organismos de asistencia para el desarrollo y las organizaciones no gubernamentales (ONG). De manera similar, la definición debería englobar la transferencia de tecnología que se produce mediante el estudio de la información disponible, por ejemplo, la divulgación en el ámbito de las patentes, que ofrece suficiente información y está a disposición de los ingenieros, permitiéndoles entender las distintas tecnologías.
7. El examen de la cuestión de la transferencia de tecnología debería estar regido por las disposiciones jurídicas internacionales pertinentes, a saber:

El artículo 7 Acuerdo sobre los ADPIC: La protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberán contribuir a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones,

al igual que:

el artículo 1 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la OMPI: Las Naciones Unidas reconocen a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (llamada en adelante la “Organización”) como un organismo especializado encargado de adoptar, de acuerdo con su instrumento básico, así como los tratados y los acuerdos que administra, las medidas apropiadas para promover, entre otras cosas, la actividad intelectual creadora y facilitar la transmisión de tecnología relativa a propiedad industrial a los países en desarrollo con el fin de acelerar el desarrollo económico, social y cultural...

8. Además de esas dos importantes disposiciones internacionales, al examinar la transferencia de tecnología, cabe considerar tres conjuntos específicos de cuestiones, a saber: las normas técnicas internacionales de P.I. que se relacionan con la transferencia de tecnología, las políticas de los países desarrollados en materia de P.I. que respaldan la transferencia de tecnología, así como las medidas multilaterales en ese sentido.

9. Normas técnicas internacionales de P.I. que se relacionan con la transferencia de tecnología: un enfoque más dinámico de la transferencia y la difusión de tecnología, en beneficio de los países en desarrollo y países menos adelantados (PMA), debería aprovechar al máximo las flexibilidades del régimen internacional e incorporar, entre otras cosas, políticas adecuadas respecto de:
 - i) los criterios de protección (por ejemplo, patentabilidad);
 - ii) la duración de los derechos más allá de un lapso razonable para justificar la recompensa a la innovación y la creatividad;
 - iii) las excepciones a los derechos exclusivos;
 - iv) el uso de instrumentos de carácter público (por ejemplo, requisitos en materia de divulgación y funcionamiento, concesión de licencias obligatorias, programas informáticos de código abierto);
 - v) el sistema de protección adecuado a las circunstancias nacionales;
 - vi) los aspectos administrativos y procedimentales;
 - vii) el control de las conductas anticompetitivas y otras formas de abuso del ejercicio de los derechos;

10. Políticas de los países desarrollados en materia de P.I. que respaldan la transferencia de tecnología: con miras a promover la transferencia y la difusión de tecnología, entre otros objetivos conexos, la OMPI debería contribuir al debate con otras organizaciones internacionales pertinentes, según corresponda, respecto de las iniciativas de los países desarrollados que velen, por ejemplo, por:
 - i) dar asistencia técnica y financiera para mejorar la capacidad de los países de absorber tecnología;
 - ii) prever ventajas fiscales para las empresas que transfieren tecnología a países en desarrollo que sean similares a las que se otorgan a las empresas de los países desarrollados que transfieren tecnología a regiones menos desarrolladas del país;
 - iii) ofrecer las mismas ventajas fiscales por la investigación realizada en el exterior que por la que se realiza en el país. Por ejemplo, para satisfacer las condiciones del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC podrían darse ventajas ligeramente superiores por las actividades de I+D realizadas en los PMA y los países en desarrollo;
 - iv) dar incentivos fiscales para alentar a las empresas a capacitar graduados del ámbito científico, de la ingeniería y la administración de los países en desarrollo, para que utilicen sus conocimientos con el fin de desarrollar tecnología en su país de origen;
 - v) asignar recursos estatales, por ejemplo, los que proceden de la *National Science Foundation* o de los Institutos Nacionales de Salud de los Estados Unidos de América, a respaldar el análisis de las necesidades de los países en desarrollo en materia de desarrollo y transferencia de tecnología;
 - vi) el establecimiento de programas de subsidios a la investigación en tecnologías que resulten particularmente productivas para satisfacer necesidades sociales prioritarias de los países en desarrollo. Las tecnologías desarrolladas en el marco de programas de esa índole podrían ponerse a disposición del público, especialmente las que estén financiadas por recursos estatales;
 - vii) la concepción de programas de subsidio que respalden las propuestas en las que participen activamente equipos de investigación de países en desarrollo, en asociación con grupos de investigación de los países donantes;
 - viii) alentar a las universidades a contratar y capacitar estudiantes de países en desarrollo en la esfera de la ciencia, la tecnología y la administración. Pueden

resultar particularmente eficaces los incentivos al establecimiento de programas de grado mediante enseñanza a distancia o la creación de instituciones de enseñanza en el exterior;

- ix) crear fondos fiduciarios especiales destinados a la capacitación de personal científico y técnico, para facilitar la transferencia de tecnologías que sean particularmente delicadas, por ejemplo, la elaboración de productos de interés público, y para alentar la investigación en los países en desarrollo.

11. Medidas multilaterales de apoyo: en el plano multilateral, podrían considerarse las iniciativas siguientes:

- i) la adopción de disposiciones como las que figuran en el artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, ampliadas para beneficiar a otros países en desarrollo;
- ii) la fijación de una tasa especial para las solicitudes presentadas por conducto del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, destinando esos ingresos a la promoción de las actividades de I+D en los PMA y países en desarrollo;
- iii) la creación de un canal intermedio para reducir el problema de la asimetría de la información en las transacciones privadas entre compradores y vendedores de tecnología, para difundir conocimientos acerca de programas exitosos de adquisición de tecnología que hayan sido puestos en marcha por gobiernos y autoridades nacionales en el pasado. Podrían servir como modelo para alentar la colaboración y la distribución de información entre los gobiernos de los Estados miembros. En el marco de programas de esa índole, por ejemplo, podría brindarse información detallada sobre las políticas aplicadas en el pasado y las asociaciones eficaces entre organismos y empresas locales que hayan adquirido tecnología y las condiciones correspondientes, por ejemplo, los niveles de las regalías y las cláusulas contractuales que hayan redundado en una verdadera absorción de la tecnología en el plano local. También podrían describir las funciones que las instituciones estatales de investigación y las universidades podrían desempeñar con mayor eficacia para facilitar la transferencia de tecnología. Una vez compilada y estudiada una cantidad suficiente de información de esta clase, se procuraría elaborar un contrato tipo de transferencia de tecnología para distintos sectores, que pudiera servir de orientación para la transferencia de tecnología y representar los intereses legítimos tanto de los compradores como de los vendedores.²

III. Observaciones generales y preguntas sobre el proyecto propuesto

12. Debería modificarse el nombre del proyecto, que pasaría a ser “Acceso a los conocimientos y la tecnología”. Esto se propone para reflejar claramente la esencia de la actividad de transferencia de tecnología.

13. El eje del proyecto deberían ser las necesidades de los países en desarrollo y PMA y los obstáculos para lograr la transferencia de tecnología. Es necesario definir concretamente los problemas existentes.

14. En principio, las ideas expuestas son positivas, pero cabe destacar que el enfoque debe estar regido por los distintos niveles de desarrollo, evitando caer en la trampa de un enfoque único para todos. Debe reconocerse que la propiedad intelectual (P.I.) puede desempeñar un

² La OMPI debería examinar su labor anterior a este respecto, entre otras cosas, la que ha realizado en materia de contratos tipo de transferencia de tecnología.

papel de apoyo a la transferencia de tecnología, pero también puede entorpecerla. Es importante señalar que también existe una propuesta de que se incorporen en los programas de la OMPI las recomendaciones del Foro de alto nivel. Por lo tanto, ese foro deberá ser equilibrado y su composición debería ser decidida por los Estados miembros. Antes de comenzar proyectos ambiciosos, como el que se perfila en el documento de la propuesta de proyecto, es importante que los países definan su postura con respecto a la transferencia de tecnología. La Secretaría debería preparar un documento de trabajo sobre las políticas e iniciativas relacionadas con la P.I. necesarias para promover la transferencia de tecnología. Seguidamente, ese documento debería ser examinado en el CDIP para que los Estados miembros determinen los pasos siguientes.

15. ¿Qué se entiende por “nueva plataforma de colaboración en materia de transferencia de tecnología y P.I.”? La expresión es vaga y no queda claro qué entraña.

16. En el proyecto no hay resultados orientados hacia la toma de medidas concretas. Si bien se trata de una base adecuada para un enfoque a largo plazo, no se tiene en cuenta la necesidad de medidas concretas para comenzar a activar la transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo.

17. Es necesario que el proyecto comience con una revisión de la bibliografía sobre lo que ya se ha realizado y las iniciativas adoptadas en el campo de la transferencia de tecnología, en particular, en otras organizaciones internacionales, como la OMC, la OMS, la ONUDI, el PNUMA y la UNCTAD, entre otras. El proyecto debería considerar los antecedentes del multilateralismo en la materia. Esta revisión de la bibliografía debería predefinirse en función de la lista de cuestiones que han de abordarse (*véanse, en particular, las recomendaciones N° 30 y 40 de la Agenda para el Desarrollo*). Esos puntos se plantearon expresamente en el Foro público sobre proyectos de la Agenda para el Desarrollo, organizado por la OMPI el 13 y el 14 de octubre de 2009. Los comentarios planteados durante el Foro público deberían quedar reflejados en este proyecto.

18. Si bien la transferencia de tecnología se enfoca principalmente desde la perspectiva de las patentes, no deberían dejarse de lado las esferas del derecho de autor y otras categorías de derechos de P.I., entre otras cosas, la contribución de los programas pertinentes de la OMPI.

19. Entre las ideas de fondo para el proyecto, y además de las observaciones específicas que figuran en la sección siguiente, cabe señalar:

- i) El establecimiento de una base de datos orientada específicamente hacia las posibilidades en materia de transferencia de tecnología derivada de actividades de I+D en los países en desarrollo.
- ii) La revisión de los informes sobre los análisis en materia de patentes preparados en el marco del “Proyecto de creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes” (CDIP/4/6), con miras a identificar las posibilidades de transferencia internacional de tecnología en esos ámbitos. También deberían estudiarse los análisis similares en materia de patentes elaborados desde el punto de vista de la transferencia de tecnología en las esferas de la alimentación y la agricultura.
- iii) El estudio de las distintas variantes en materia de I+D y el respaldo a la innovación en paralelo con el sistema de patentes vigente. Este tema se planteó ante la Organización Mundial de la Salud en el marco de su Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública, y ese planteamiento podría utilizarse como modelo para un análisis similar en la OMPI.

- iv) El examen de los modelos de código abierto que pueden utilizarse y su contribución a la transferencia de tecnología (véase la recomendación N° 36 de la Agenda para el Desarrollo).
- v) A la luz del Acuerdo sobre los ADPIC, examinar en qué aspectos no se ha logrado la transferencia de tecnología en ese marco. Deberían mantenerse debates y analizar qué puede hacer la OMPI a ese respecto.
- vi) Las soluciones que los países en desarrollo pueden adoptar para poner fin al problema de la fuga de cerebros.

20. En lo que atañe al calendario del proyecto, la secuencia de las distintas etapas del proyecto parece, en cierto sentido, ilógica. Las consultas regionales deben realizarse al comienzo del proyecto para identificar las necesidades, y no al final.

21. La OMPI formuló una propuesta de establecimiento de centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI), contemplados en el presupuesto por programas 2010-11. ¿Cómo se incluye esa propuesta en este proyecto?

IV. Observaciones específicas sobre el proyecto propuesto:

<p>Breve descripción del proyecto:</p>	<p>El proyecto constará de una serie de actividades destinadas a estudiar posibles iniciativas y políticas de P.I. que favorezcan la transferencia de tecnología, especialmente en beneficio de los países en desarrollo. El proyecto constará de cinco fases progresivas que permitan elaborar una nueva plataforma de colaboración en materia de transferencia de tecnología y P.I., a saber: i) la organización de un Foro internacional de alto nivel sobre transferencia de tecnología y P.I. (desafíos comunes y búsqueda de soluciones), para analizar las necesidades existentes en el ámbito de la transferencia de tecnología y proponer una nueva plataforma de colaboración en materia de transferencia de tecnología y P.I.; ii) la elaboración de varios estudios analíticos, como estudios económicos y estudios de casos sobre transferencia de tecnología a escala internacional, que proporcionen datos que puedan ser utilizados en el Foro de expertos de alto nivel; iii) la creación de un foro en Internet sobre transferencia de tecnología y P.I. (desafíos comunes y búsqueda de soluciones); iv) cinco reuniones regionales de consulta sobre transferencia de tecnología; y v) la incorporación a los programas de la OMPI de cualquier serie de recomendaciones adoptadas como consecuencia de las actividades expuestas anteriormente.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Observaciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El objetivo no es sólo promover la transferencia de tecnología, sino también estudiar las formas de difundir y facilitar el acceso a la tecnología en aras del desarrollo. • ¿Cuál es el propósito de la creación de una plataforma? • Son necesarias aclaraciones sobre el Foro internacional de alto nivel. ¿Cuál es el objetivo de dicho Foro? ¿Sirve para elaborar políticas? ¿Cómo aplicarán los países desarrollados esos aspectos para velar por la transferencia de tecnología? Los vínculos con la labor ya emprendida en otras organizaciones internacionales deben ser complementarios, sin duplicación del trabajo. Las organizaciones internacionales pertinentes deberían estar representadas en este Foro de alto nivel. • ¿Quién se encargará de realizar esos estudios y de qué manera? • Para los estudios de casos deberían preverse exámenes realizados por los propios interesados.
--	--	--

<p>2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p>	
<p>2.1. Antecedentes de la cuestión</p>	
<p>Cada vez tiene más importancia el acceso a la tecnología y a los conocimientos, así como su transferencia, por parte de distintos actores a escala nacional (universidad, sector privado, industria), regional e internacional, no solamente debido a que la creatividad y la innovación son fundamentales para la competitividad y el crecimiento económico en la economía basada en los conocimientos, sino también a que pueden contribuir a dar respuesta a algunas de las cuestiones problemáticas planteadas por los problemas y las necesidades existentes en el mundo con temporáneo, por ejemplo, en lo que atañe al cambio climático o a los intentos por</p>	

reducir las diferencias existentes entre los países en los ámbitos de la tecnología y los conocimientos.

El proyecto de la OMPI constará de los cinco apartados siguientes:

1. Organización de un Foro de expertos de alto nivel para iniciar los debates sobre la manera de facilitar a los países en desarrollo y a los PMA, con arreglo al mandato de la OMPI, el acceso a los conocimientos y a la tecnología, por ejemplo, en ámbitos de nueva aparición, como el cambio climático, así como en otras esferas de especial interés para los países en desarrollo, teniendo en cuenta las recomendaciones N° 19, 25, 26 y 28. El foro servirá de marco para el diálogo entre expertos independientes de países desarrollados y países en desarrollo especializados en transferencia de tecnología, tanto del sector público como del privado. Además de las esferas concretas indicadas en las recomendaciones N° 19, 25, 26 y 28, los expertos podrán poner de relieve otras cuestiones necesarias para fomentar la transferencia de tecnología y proponer soluciones a ese respecto. La reunión tiene por fin obtener recomendaciones de expertos de alto nivel que sirvan de base para la creación de una nueva plataforma de colaboración en materia de transferencia de tecnología y P.I.

2. A fin de proporcionar apoyo sustantivo y contribuir a las deliberaciones del Foro de expertos de alto nivel se utilizarán diversas fuentes de información, a saber:

a) una serie de estudios económicos sobre la P.I. y la transferencia de tecnología en el plano internacional. En los estudios se examinarán sobre todo esferas que rara vez se abordan en el campo económico y se señalarán posibles obstáculos y maneras de fomentar la transferencia de tecnología;

- ¿Quién decidirá la composición de la lista de expertos? Los Estados miembros deberían decidir acerca de las propuestas y la composición de la lista de expertos.
- El cambio climático no es la única esfera de interés. Las necesidades de los países en desarrollo y PMA en materia de transferencia de tecnología abarcan muchos otros sectores; no debería centrarse la atención en un sector en particular.
- ¿Qué significa “alto nivel”?
- Sería conveniente que el Foro gire en torno al tema de “P.I. y transferencia de tecnología”, sin tener un alcance demasiado amplio.
- La participación debería ser libre, previendo mecanismos que permitan tener en cuenta un amplio espectro de opiniones a la hora de formular recomendaciones.
- ¿Es realmente necesario organizar un Foro de alto nivel? ¿No representará simplemente una carga adicional de trabajo? ¿Sería posible subcontratar el trabajo?
- También deberían realizarse consultas con los Estados miembros en lo que atañe al Foro de expertos de alto nivel.
- ¿Cuál sería el alcance de esos estudios? Los Estados miembros deben ser consultados durante su preparación.
- Debe velarse por que el ámbito de los estudios no se superponga con el de los estudios existentes sobre transferencia de tecnología.

b) un estudio que proporcione información sobre políticas e iniciativas en materia de derechos de propiedad intelectual que existen en varios países para promover la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, incluido el uso de las flexibilidades previstas en los acuerdos internacionales de P.I.;

c) una serie de estudios de casos de cooperación e intercambio entre instituciones de I+D en países desarrollados y países en desarrollo;

d) un estudio sobre políticas de incentivos destinadas a las empresas para que tomen parte en procesos de transferencia de tecnología a escala nacional e internacional;

- Deben destacarse las ventajas y desventajas, centrandó la atención en la problemática de los países en desarrollo, sin realizar un mero inventario de lo que los “varios países” están realizando en materia de transferencia de tecnología. Centrar la atención en políticas e iniciativas concretas y prácticas.

Deberían prepararse también los siguientes documentos/estudios:

- Un documento (objetivo y con referencias adecuadas) para examinar las medidas previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC para que los países en desarrollo promuevan la transferencia y difusión de tecnología, centrandó la atención en los criterios de patentabilidad, las limitaciones y excepciones a los derechos de patente, las licencias obligatorias y las autorizaciones de uso concedidas por el Estado, las disposiciones sobre defensa de la competencia, las oposiciones previas y posteriores a la concesión, la aplicación del artículo 44.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, el período de transición para los PMA, etcétera.
- Un estudio para examinar en qué medida se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 66.2. Dicho artículo establece que “[l]os países desarrollados Miembros ofrecerán a las empresas e instituciones de su territorio incentivos destinados a fomentar y propiciar la transferencia de tecnología a los países menos adelantados Miembros, con el fin de que éstos puedan establecer una base tecnológica sólida y viable.”
- Un estudio sobre las políticas de I+D de los sectores público y privado de los países desarrollados y analizar su incidencia en lo que atañe a mejorar la capacidad de I+D de los países en desarrollo. El objetivo de ese estudio debe ser reconocer las políticas que suponen un aumento en los costos que

<p>e) un análisis de los problemas que plantea la transferencia de tecnología en relación con las nuevas cuestiones que se plantean en ese ámbito.</p> <p>3. El tercer apartado de ese proyecto tendrá por fin dar cabida en el debate y en el examen ulterior de la cuestión a todos los sectores interesados de los Estados miembros, incluidos los encargados de formular políticas, los círculos académicos y del sector privado y las ONG, estableciendo foros de la OMPI en Internet sobre transferencia de tecnología y P.I. (desafíos y soluciones comunes) y la nueva plataforma de colaboración en materia de transferencia de tecnología y P.I.</p> <p>4. Como parte del proyecto se organizarán cinco reuniones regionales de consulta sobre transferencia de tecnología, destinadas entre otros a países desarrollados, a fin de examinar la nueva plataforma a escala regional con encargados de formular políticas, círculos académicos y el sector privado.</p>	<p>las actividades de I+D para las instituciones de los países en desarrollo, que entorpecen la I+D en esos países y que llevan a la apropiación indebida de recursos biológicos de los países en desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Valerse de los estudios que se están preparando por solicitud del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), o remitirse a ellos, sobre transferencia de tecnología y que se presentarán y examinarán en la próxima sesión del SCP.• Solicitar la realización de estudios específicos sobre las necesidades en materia de transferencia de tecnología en determinadas regiones o subregiones.• Este análisis debería englobar no sólo las nuevas cuestiones, sino, lo que es más importante, las inquietudes tradicionales de los países en desarrollo y PMA.• Se corre el riesgo de que mediante este foro en Internet no se logre recabar todas las opiniones sobre el tema, especialmente las que corresponden a los países en desarrollo y PMA. Es necesario mantener debates concretos en el ámbito nacional y regional y no debates virtuales en Internet. Sin embargo, el foro en Internet podría utilizarse para que el público en general formule observaciones sobre los distintos documentos, en formato de archivos PDF y de bitácora.• Podría mejorarse la propuesta de foro en Internet creando casillas de correo virtuales en las que las partes interesadas puedan incluir sus estudios o recomendaciones sobre las maneras de lograr transferencia de tecnología.• También debería preverse en las reuniones regionales de consulta la celebración de reuniones interregionales de mesa redonda.
---	--

<p>5. Fortalecer las actividades en curso de la OMPI, que fomentan el acceso de los países en desarrollo y los PMA a los conocimientos y la tecnología, así como su creatividad e innovación, incorporando elementos de la nueva plataforma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué limitarse a “fortalecer” las actividades en curso y no iniciar nuevas? Asimismo, ¿cuáles son las actividades en curso en la OMPI? • Será el órgano de un Estado miembro el que apruebe la incorporación de elementos.
<p>2.2. Objetivos</p>	
<p>Los objetivos de este proyecto se han formulado conforme a las recomendaciones N° 19, 25, 26 y 28. En particular, el proyecto tendrá por finalidad el estudio de iniciativas y de políticas relacionadas con la P.I. que fomenten la transferencia de tecnología en el plano internacional, en particular, en beneficio de los países en desarrollo.</p> <p>El proyecto está destinado, entre otros beneficiarios a: funcionarios gubernamentales y encargados de formulación de políticas, universidades e instituciones de investigación, círculos industriales, profesionales del ámbito de las patentes y administradores de tecnologías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por que se inviten funcionarios gubernamentales de distintos ámbitos, no sólo expertos en P.I.
<p>2.3. Estrategia de ejecución</p>	
<ul style="list-style-type: none"> — Preparación de un documento relativo al proyecto en el que se describan detalladamente los apartados anteriormente mencionados; — elaboración de los estudios, estudios de caso y documentos anteriormente mencionados a cargo de expertos o de la Secretaría, según proceda; — elaboración de un documento conceptual centrado, concretamente, en la búsqueda de soluciones como punto de partida para los debates en el Foro internacional de alto nivel; — creación de un foro en Internet en materia de “Transferencia de tecnología y P.I.: desafíos comunes y búsqueda de soluciones” como parte del portal sobre estructura de apoyo a la innovación y la transferencia de tecnología para las instituciones nacionales de P.I., que se creará con arreglo a la recomendación N° 10; 	<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de ejecución debe prever consultas con los Estados miembros sobre la forma de proceder y llevar adelante el proyecto en sus distintas etapas. • La estrategia de ejecución debería prever un mecanismo de examen por las propias partes interesadas.

<p>— preparación y suministro de material, módulos métodos de enseñanza y otros instrumentos que sean recomendados en el marco de la reunión de expertos e inclusión de todos esos elementos en el marco mundial de la OMPI de fortalecimiento de las capacidades. Eso puede traducirse en proyectos concretos a nivel nacional para la concepción y establecimiento de la infraestructura necesaria para la gestión de activos de P.I. en relación con la transferencia de tecnología;</p> <p>— organización de consultas regionales sobre la “nueva plataforma de colaboración en materia de transferencia de tecnología y P.I.”; y</p> <p>— toda nueva actividad o iniciativa necesaria a los fines de la aprobación y puesta en práctica por los Estados miembros de la nueva plataforma no entraría en el ámbito de este proyecto y deberían ser integradas en el programa normal de actividades que lleva a cabo la OMPI en la esfera de la innovación y la transferencia de tecnología.</p> <p>Entre las dificultades que cabe contemplar está la de velar por que en el proyecto se aborde de forma adecuada la cuestión en todos los contextos, en particular, habida cuenta del nivel de desarrollo de unos y otros países, que varía mucho de un caso a otro. A los fines de responder a esa dificultad será esencial organizar consultas con las diferentes partes interesadas a lo largo de todo el proceso de ejecución del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estas consultas regionales deberían ser anteriores a la adopción de la “nueva plataforma”. <p>¿Cuáles son las “partes interesadas” mencionadas en este punto?</p>
---	---

<p>3. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</p>	
<p>3.1. Calendario de supervisión del proyecto</p>	
<p>1. Se elaborará un informe a los seis meses y otro a los 18 meses del informe inicial a los fines de indicar si se han alcanzado los objetivos y las metas así como los progresos que se hayan realizado para el logro de los objetivos del proyecto; y</p> <p>2. Al final del proyecto se realizará un informe de evaluación interna los fines de determinar el grado de éxito del proyecto y los mejores medios de incorporar los resultados que se obtengan en el marco mundial de la OMPI de fortalecimiento de las capacidades.</p>	

<p>3.2. Evaluación interna del proyecto <i>Además de ser evaluado a nivel interno, el proyecto podrá ser objeto de evaluación independiente</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> • Será necesario reevaluar este punto. Cabe recordar que en las observaciones formuladas en el Foro abierto organizado por la OMPI en octubre de 2009 se destacó la necesidad de realizar evaluaciones imparciales externas.
<p><u>Resultados del proyecto</u></p>	<p><u>Indicadores de obtención de resultados</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • La obtención de resultados sólo puede medirse en el plano nacional y regional si existen ejemplos claros de transferencia de tecnología.
<p>1. Documento del proyecto</p>	<p>Finalización del borrador del documento en un plazo de tres meses contados a partir de la aprobación del proyecto.</p>	
<p>2. Estudios, estudios de caso y análisis</p>	<p>Finalización de los estudios y análisis dentro del plazo convenido y conforme a las especificaciones que figuren en el mandato.</p>	
<p>3. Establecimiento y utilización de un foro en Internet</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Entrada en funcionamiento del foro en un plazo de nueve meses; — número de usuarios del foro y observaciones recibidas de los mismos acerca de la calidad del foro; y — exposición y análisis de comentarios del público publicados en el foro. 	
<p>4. Organización del foro de alto nivel</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Alto grado de asistencia al foro; — observaciones positivas de los participantes acerca del documento conceptual y de los estudios; y adopción de una nueva plataforma en materia de transferencia de tecnología y P.I. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas con los Estados miembros.
<p>5. Organización de consultas regionales en materia de transferencia de tecnología</p>	<p>Comentarios recibidos de los participantes en las consultas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas con los Estados miembros. • Identificar las distintas regiones – en particular las zonas que más necesitan transferencia de tecnología.

<p>6. Consolidación de las actividades que se realizan en la OMPI que fomentan el acceso a los conocimientos y a la tecnología</p>	<p>Incorporación en los programas de la OMPI de toda recomendación que derive de las actividades del proyecto.</p>	
--	--	--

<p><u>Objetivos del proyecto</u></p>	<p><u>Indicadores de cumplimiento del objetivo</u></p>	<p><u>Observaciones</u></p>
<p>Estudio, mayor comprensión y consenso sobre las iniciativas y políticas de P.I. que fomentan la transferencia de tecnología, en particular, en beneficio de los países en desarrollo</p>	<p>Aprobación de la nueva plataforma por los Estados miembros y observaciones del Comité sobre el grado en que ha mejorado la comprensión de las cuestiones sobre el tapete y sobre el cumplimiento del objetivo del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Este punto parece incluir un elemento normativo. De ser así, deberá estar regido por la recomendación N° 22 de la Agenda para el Desarrollo

[Fin del documento]